

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
CABRICAN, QUETZALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
VITELIO ENRIQUE PEREZ MENDEZ
Alcalde(sa) Municipal de Cabrican, Quetzaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Cabrican, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE POLIZA DE SEGUROS, PARA COBERTURA DE RIESGOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE DEPOSITOS BANCARIOS INTEGROS E INMEDIATOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE POLIZA DE SEGUROS, PARA COBERTURA DE RIESGOS****Condición**

La Municipalidad, a la fecha en que se efectuó la auditoría en el mes de febrero del año 2009, carece de cobertura de seguros contra incendios, terremotos, otros desastres naturales y daños a la propiedad, que permitan resguardar sus activos como lo son: edificios, vehículos, maquinaria, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, otros.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 137 Literal d) estipula que la fiscalización se hará por los siguientes medios: "Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección".

Causa

Falta de previsión en el resguardo de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, al no tener contratadas pólizas de seguro que cubran los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes municipales.

Efecto

Se corre el riesgo de la pérdida o destrucción de los bienes de activos fijos, como consecuencia de desastres naturales que afecten el territorio nacional, y desastres que puedan ser provocados intencionalmente en perjuicio del patrimonio municipal.

Recomendación

Solicitar cotizaciones a las diferentes empresas aseguradoras que operan legalmente en el país, con la finalidad de seleccionar a la que presente la mejor alternativa para la municipalidad, de acuerdo a las condiciones y precios ofrecidos, para resguardar los activos fijos de su propiedad.

Comentario de los Responsables

Con Relación a los bienes municipales, Municipalidad de Cabricán, no se tiene la cobertura de los seguros porque a la fecha no se ha sufrido antecedentes de robo, incendio o alguna catástrofe natural. Otra de las razones es que los seguros son onerosos por lo que la municipalidad cuenta con pocos recursos financieros para funcionamiento para cubrir el costo de una póliza de seguro.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración, no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por un valor de Q.5,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE DEPOSITOS BANCARIOS INTEGROS E INMEDIATOS****Condición**

Se detectó que lo recaudado por el receptor durante el día no lo deposita el mismo día, si no al siguiente y a veces un tercer día después, a la agencia bancaria.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, en el módulo de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno y subnumeral 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.

Causa

Incumplimiento de la normativa en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Riesgo de utilizar el efectivo para otros fines, así como el extravío o robo, también que no cuadre el saldo de caja reflejado en los reportes del pegrít0 y el saldo de bancos, existiendo perjuicio al erario municipal.

Recomendación

Que los depósitos bancarios se realicen de forma íntegra el mismo día de su recepción, y que no haga uso indebido del efectivo ingresado a la caja de receptoría de la tesorería municipal.

Comentario de los Responsables

Debido a los bajos ingresos propios que la municipalidad percibe diariamente, los depósitos se efectúan cada dos días.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, el comentario de la administración, no exime su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no ha cumplido con clorar permanentemente el agua que consume la población, deficiencia que fue confirmada por la Dirección del Centro de Salud de la Cabecera Municipal de Cabricán, Quetzaltenango, al indicar que la cloración del agua es irregular.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 68 literal a) establece: "que es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada". Y el Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud artículo 87 establece la obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable de purificarla.

Causa

Incumplimiento de la Ley, en relación a la cloración del agua potable que consume la población y negligencia por parte de las autoridades municipales en la prestación del servicio.

Efecto

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en riesgo la salud de la población.

Recomendación

Purificar de forma permanente el agua que consume la población, siendo necesario que las asignaciones presupuestarias para la adquisición de los químicos garanticen el abastecimiento de los mismos y evitar así que el servicio sea irregular.

Comentario de los Responsables

Mediante el Acta No. 24-2001 de fecha 17 de diciembre del año dos mil uno, en su momento reunidos las autoridades municipales, autoridades del centro de salud del municipio y vecinos de todas las comunidades del municipio de Cabricán, en dicha acta se manifestaron diciendo que los nacimientos de aguas que ellos poseía para el abastecimiento de sus necesidades primarias son bien cuidados y protegidos contra contaminantes, por tal razón los vecinos se opusieron para hacer el estudio respectivo para la cloración del agua de esta forma determinar si era necesario la cloración del agua en el municipio de Cabricán, por lo tanto, la postura de los habitantes del municipio es evidente porque no permiten la cloración del agua en el municipio de Cabricán, adjuntamos copias de actas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración, no lo desvanece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 Numeral 18, para el Alcalde Municipal por un valor de Q5,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	VITELIO ENRIQUE PEREZ MENDEZ	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	JORGE GONZALES RAMOS	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
3	MATILDE RAMOS BATEN	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2008
4	BENJAMIN ROJAS BATEN	CONCEJAL I	15/01/2008 14/01/2012
5	ERNESTO RAMOS PEREZ	CONCEJAL II	15/01/2008 14/01/2012
6	ROLANDO GENARO RAMIREZ RAMOS	CONCEJAL III	15/01/2008 14/01/2012
7	HERMINIO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008 15/01/2012
8	OSCAR DAVID RAMOS BATEN	TESORERO	15/01/2008 14/01/2012
9	YESSENIA LISBETH HERNANDEZ DEL VALLE	AUDITOR	15/01/2008 14/01/2012
10	SELVIN EDILZAR RAMOS RIOS	SECRETARIO	15/01/2008 14/01/2012
11	IRVIN OCIEL LOPEZ RAMIREZ	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008 14/01/2012
12	HERMINIO PEREZ LOPEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008 14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 75.200.00	Q 1.000.00	Q 76.200.00	Q 70.080.00	Q 6.110.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 166.000.00	Q 312.150.00	Q 478.150.00	Q 411.067.70	Q 67.082.30
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 33.000.00	Q 20.000.00	Q 53.000.00	Q 42.704.50	Q 10.295.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q 144.500.00	Q 142.500.00	Q 287.000.00	Q 281.373.75	Q 5.626.25
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 14.000.00	Q -	Q 14.000.00	Q 15.504.96	Q (1.504.96)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 948.830.00	Q 542.000.00	Q 1.490.830.00	Q 1.284.274.26	Q 206.555.74
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 6.008.000.00	Q 2.263.164.36	Q 8.351.164.36	Q 7.777.513.42	Q 573.650.94
23.00.00.00	DISPOSICION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 16.918.38	Q 16.918.38	Q -	Q 16.918.38
TOTALES		Q 7.498.530.00	Q 3.287.732.74	Q 10.787.262.74	Q 9.882.826.98	Q 884.734.15

MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO						
EGRESO POR GRUPO DE GASTOS						
EJERCICIO FISCAL 2008.						
CUENTA	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	Servicios Personales	Q 1.039.105.00	Q 170.961.80	Q 1.210.066.80	Q 1.194.383.37	99
100	Servicios No Personales	Q 397.240.00	Q 307.188.59	Q 704.412.59	Q 690.405.82	98
200	Materiales y Suministros	Q 91.440.00	Q 350.496.48	Q 441.936.48	Q 430.317.29	95
300	Proyectos, Planta, Equipo e Intangibles	Q 5.873.000.00	Q 2.428.105.87	Q 8.302.105.87	Q 7.383.709.61	89
400	Transferencias Corrientes	Q 65.740.00	Q 40.000.00	Q 105.740.00	Q 101.796.00	94
TOTALES		Q 7.498.530.00	Q 3.287.732.74	Q 10.787.262.74	Q 9.783.611.09	91



MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% inversion	Q 37.538,50
2	iva paz funcionamiento	Q 265.045,43
3	Impuesto circulacion vehiculos inversion	Q -
4	Impuesto de petroleo para inversion	Q 41.629,91
5	codece	Q -
6	fondo para el control y vigilancia forestal	Q -
7	Ingresos propios	Q 47.286,73
8	10% funcionamiento	Q 23.463,78
9	iva paz funcionamiento	Q 57.236,67
10	Imp. De circulacion vehiculos funcionamiento	Q 4.324,96
11	iges laboral	Q 3.115,45
14	iva s/prima de fianza	Q 2.268,86
15	isir sobre dietas	Q 850,00
16	facturas especiales	Q 567,85
17	isir sobre facturas especiales	Q 146,82
18	Plan de Prestaciones	Q 3.699,50
	TOTAL	Q 487.174,46



MUNICIPALIDAD DE CABRICAN, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIDOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	CUENTA 3-252-00023-4	Q 475.819,47
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	CUENTA 01-018015265-0	Q 11.114,61
			Q 486.934,08

Nota preparar un cuadro que contenga las cuentas de depósitos monetarios y de ahorros que estén aperturadas en los Bancos del Sistema. Como ejemplo se presenta el detalle anterior.

TOTAL	Q 486.934,08
DEPOSITO FONDO ROTATIVO	Q 240,00
	Q 487.174,08

